

P  
R  
O  
G  
R  
A  
M  
A  
C  
I  
Ó

## **Programación Didáctica de LITERATURA DEL CLAVE**

Enseñanzas Profesionales



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	Aspectos principales de la programación .....	3
1.2.	Características de las enseñanzas musicales .....	3
2.	EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES .....	5
3.	MARCO LEGAL.....	6
	Derecho a la educación .....	6
	Legislación del profesorado.....	6
	Sistema educativo.....	6
	Organización y funcionamiento de conservatorios .....	6
	Currículo oficial.....	7
	Evaluación.....	7
	Atención a la diversidad .....	8
	Convivencia escolar .....	8
	Acceso a enseñanzas profesionales de música.....	8
	Convalidaciones.....	9
	Características de los conservatorios .....	9
	Asociaciones de madres y padres de alumnos .....	9
	Asociaciones de alumnos.....	9
4.	LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA .....	10
4.1.	QUINTO CURSO DE E.P.....	11
	Objetivos didácticos.....	11
	Contenidos didácticos.....	11
	Secuenciación de contenidos por trimestres.....	11
	Criterios de evaluación .....	12
	Mínimos exigibles .....	12
	Material didáctico.....	13
5.	EVALUACIÓN .....	14
5.1.	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN .....	14
5.2.	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN .....	14
5.3.	INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN .....	14
6.	METODOLOGÍA .....	16
7.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES .....	17



## 1. INTRODUCCIÓN

Según la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía:

“Es una realidad que cualquier profesor o profesora, después de impartir la docencia durante años, observa que en muchos casos el alumno o la alumna termina las enseñanzas profesionales de música del instrumento conociendo solamente las obras que interpreta. La amplitud de la literatura de cada especialidad, hace necesaria una profundización en su conocimiento, tanto desde el punto de vista técnico, como práctico e interpretativo.

Desde el punto de vista teórico, para aprender a ubicar a cada compositor en su época y estilo, conociendo, no sólo las obras que habitualmente se estudian a lo largo del grado, sino también muchas otras, que conformarán el futuro repertorio de un profesional.

Desde el punto de vista práctico e interpretativo, aprovechándonos de los avances tecnológicos actuales, tales como las grabaciones de audio y video, para enseñar al alumnado a conocer la literatura existente para cada instrumento y a escuchar de una forma crítica diversas versiones de una misma obra, con el fin de evitar que el alumnado plagie una en particular y con objeto de que conozca, no solamente a los grandes compositores, sino también a los grandes intérpretes y las diferentes técnicas del instrumento en cuestión.

Por eso, esta asignatura está enfocada a ampliar los conocimientos de los futuros instrumentistas en este campo.

### 1.1. ASPECTOS PRINCIPALES DE LA PROGRAMACIÓN

La Programación es el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas en propuestas didácticas. Estas propuestas posibilitan la consecución de los objetivos previstos, ya que favorecen la organización por anticipado de la acción educativa, atendiendo a un contexto pedagógico y a un tiempo determinado.

La Programación Didáctica supone el último nivel de concreción curricular, después del Currículo Oficial del estado, el Currículo de la Comunidad Autónoma y el Proyecto Curricular del Centro. Es, por tanto, el eslabón más cercano a la práctica educativa y representa el proceso de enseñanza-aprendizaje tal y como se quiere poner en práctica.

Una Programación debe ser abierta y flexible para adaptarla a las necesidades de los alumnos e intentar desarrollar sus posibilidades, así como suplir sus carencias. Debe partir de un entorno y de un contexto concreto, es decir, debemos encuadrarla en un Proyecto Educativo. A su vez, debe reflejar las características de los alumnos y del Proyecto Curricular de Centro, y además tiene que estar secuenciada ordenadamente en el tiempo, respetar los principios psicopedagógicos y el enfoque globalizador.

### 1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) tiene como objetivo prioritario proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar



la cualificación de los futuros profesionales de música. Pretende avanzar hacia una estructura más abierta y flexible, permitiendo la máxima adecuación de compatibilidad entre los estudios musicales y la enseñanza secundaria.

Por otro lado, la nueva Ley se fundamenta en el estudio de la especialidad instrumental, que actúa como eje vertebrador del currículo. El resto de las asignaturas aportan los conocimientos necesarios que complementan la formación musical del instrumentista.

Otro punto importante es el tratamiento de la práctica musical de conjunto. En efecto, si tenemos en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento, la práctica musical en grupo aporta una verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

Así pues, la Enseñanza Profesional es el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. El desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

Por todo ello, debemos considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud, resultado de un largo proceso formativo, en el que juegan un papel importante tanto el cultivo de las facultades puramente físicas y psicomotrices, como la progresiva maduración personal, emocional y cultural del intérprete.



## 2. EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES

La educación en valores da respuesta a la propia Constitución Española, que en su artículo 27.2., expresa: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

De este modo, la educación en valores responde a las demandas sociales producidas por ciertos desequilibrios existentes en nuestra sociedad y a una necesidad de una implantación de un marco ético en el que se eduque a los ciudadanos del futuro en un proceso de socialización responsable y constructiva, en aspectos relacionados con valores morales como la paz, la salud, la libertad, el respeto, la solidaridad, la justicia, la igualdad o la responsabilidad.

Cabe señalar además, que la Ley Orgánica de Educación (LOE) en su Capítulo I, artículo 2, recoge una serie de valores como fines para Educación, son los siguientes:

- a) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- b) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- c) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.
- d) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular el valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- e) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal, y el espíritu emprendedor.
- f) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

Por consiguiente, la actuación del profesor y la relación que se establece entre él y el alumno/a reviste de gran relevancia. Por ello, los principios en los que se fundamentan la educación en valores deben inspirar toda la actividad docente y del mismo modo, deben ser trabajados conjuntamente con las familias para que los alumnos no vivan actuaciones contrarias entre el ámbito escolar y familiar.



### **3. MARCO LEGAL**

A continuación, se relacionan las principales disposiciones legales que son de aplicación en las Enseñanzas profesionales de Música y en esta Comunidad Autónoma:

#### **Derecho a la educación**

- Constitución española de 1978, (artículo 27).
- Legislación del menor
- Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

#### **Legislación del profesorado**

- Orden de 15 de junio de 2001, de atribución de competencia docente al profesorado del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.
- Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.

#### **Sistema educativo**

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

#### **Organización y funcionamiento de conservatorios**

- Decreto 361/2001, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios



Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

#### **Currículo oficial**

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

#### **Evaluación**

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza de Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se regula la edición y el procedimiento de solicitud y registro del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza y de Música en Andalucía.
- Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.
- Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores para la autoevaluación de las Escuelas de Arte, de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza.



#### **Atención a la diversidad**

- Orden de 5 de julio de 2008, por la se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica de los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Instrucciones de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

#### **Convivencia escolar**

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan las medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

#### **Acceso a enseñanzas profesionales de música**

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza en Andalucía.
- Orden 16 de abril de 2008, por la que se regula la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.
- Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.





#### **Convalidaciones**

- Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

#### **Características de los conservatorios**

- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### **Asociaciones de madres y padres de alumnos**

- Decreto 27/ 1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las APAs de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

#### **Asociaciones de alumnos**

- Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



#### 4. LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Las Enseñanzas Profesionales de música son el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. Así mismo, el desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

La música ha de entenderse como un modo de expresar de una parte sentimientos y sensaciones, pero también, y ello es muy importante, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales. Percibir todo implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, debería estar claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.

La educación del músico, tanto intérprete como compositor, ha de pasar necesariamente por una toma de conciencia de la necesidad de un bagaje cultural interdisciplinar y de muchas horas diarias de dedicación al cultivo de la técnica.



#### 4.1. QUINTO CURSO DE E.P.

##### Objetivos didácticos

1. Conocer los instrumentos de teclado desde los orígenes.
2. Conocer el desarrollo mecánico del clave y sus características según las escuelas.
3. Relacionar las características del instrumento con el estilo musical. El clave español, italiano, francés, alemán y flamenco.
4. Saber realizar audiciones comparadas desde el punto de vista de los estilos, del análisis, y de la interpretación.
5. Reconocer diferentes estilos compositivos y de interpretación y saber valorarlos.
6. Realizar críticas musicales basadas en elementos técnicos tanto de la música en sí como de la interpretación.
7. Conocerse mejor uno mismo a través de la autocrítica constructiva.

##### Contenidos didácticos

1. Los instrumentos de teclado desde los orígenes. Los instrumentos de tecla y cuerda pulsada.
2. Desarrollo mecánico del clave. Características según las diferentes escuelas.
3. Estudio de las obras más representativas. Comparativa de los diferentes estilos dentro del Barroco. Antecedentes y consecuentes. Los siglos XVI, XVII y XVIII. Barroco y Sturm und Drang, estilo galante y estilo sentimental. Compositores: A. De Cabezón, escuela de virginalistas, Frescobaldi, Buxtehude, Froberger, E. J. De la Guerre, L. Couperin, F. Couperin, J. S. Bach, C. P. E. Bach, Scarlatti, José de Torres.
4. Fuentes y ediciones. El facsimil y la edición Urtext. Obras más importantes de F. Couperin, J. S. Bach, Scarlatti.
5. Las diferentes facetas del clave como instrumento solista, en la música de cámara y en la orquesta.
6. La interpretación. La interpretación romántica, moderna y la interpretación con criterios históricos.
7. La crítica musical.

##### Secuenciación de contenidos por trimestres

###### 1º trimestre

- Todos los aspectos técnicos e históricos relacionados con el clave.
- Contextualización y análisis de la música para tecla en los siglos XVI y XVII.
- Audiciones.



#### 2º trimestre

- Contextualización y análisis de la música para tecla del siglo XVIII. Fuentes principales. Estilos.
- Audiciones comparadas. La crítica musical.

#### 3º trimestre

- Los estilos interpretativos.
- La crítica musical. La autocrítica.

#### Criterios de evaluación

1. Ser capaz de realizar trabajos sobre artículos y trabajos de investigación a pequeña escala, bien estructurados y coherentes formalmente y en cuanto a contenidos. De esta forma se amplían los conocimientos en un determinado campo y se desarrolla el hábito de investigar, redactar y elaborar materiales.

2. Ser capaz de exponer un trabajo sobre la obra de uno de los compositores más importantes para el clave. Así se conoce la obra de un compositor en su conjunto y se trabaja la expresión oral.

3. Ser capaz de realizar un trabajo de análisis comparativo entre obras de diferentes estilos del barroco para clave. Se pretende reforzar de este modo la capacidad de análisis y las relaciones entre los distintos estilos.

4. Ser capaz de realizar críticas musicales sobre audiciones comparando diferentes interpretaciones de una misma obra. De esta forma se agudiza la percepción de los detalles, se pone en práctica los conocimientos de análisis y de estilo adquiridos, se relaciona con el contexto, se forma el espíritu crítico y se fomenta la creación de un estilo propio.

5. Profundizar en la autocrítica para ser conscientes de lo bueno de la interpretación propia y de lo que hay que mejorar.

#### Mínimos exigibles

- Realizar un trabajo sobre las características y desarrollo del clave y los instrumentos afines.
- Realizar un trabajo sobre las obras para clave más importantes, contextualizándolas.
- Analizar y comparar tres obras de diferentes estilos.



- Realizar dos críticas comparando interpretaciones con obras de Bach y Scarlatti.
- Realizar una crítica sobre el desarrollo de una audición del presente curso.

**Material didáctico**

BACH, C.P.E. Ensayo sobre la verdadera manera de tocar el teclado. Dairea. Madrid, 2017.

COUPERIN, F. L'art de toucher le clavecin. 1717.

FERGUSON, H. La interpretación de los instrumentos de teclado del siglo XIV al XIX. Alianza. Madrid, 2003.

LÓPEZ ANO, R. Música y retórica en el barroco. Amalgama textos. Barcelona, 2000.

MICHELS, U. Atlas de música I y II. Alianza. Madrid, 1997.

MORALES, L. (ED). Claves y pianos españoles: interpretación y repertorio hasta 1830. Leal. Almería, 2003.



## **5. EVALUACIÓN**

A continuación, se reflexiona sobre diversos aspectos fundamentales de la Evaluación:

- Es una herramienta poderosa para valorar y analizar el proceso formativo del alumnado y actuar en consecuencia.
- Dentro de estas enseñanzas artísticas, el alumno, desde el primer momento, debe adquirir estrategias que le permitan autoevaluarse a fin de identificar sus habilidades y carencias para así trazarse metas alcanzables.

### **5.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Técnicas de evaluación sistemática: cuaderno de seguimiento diario del alumno con las anotaciones del profesor sobre su rendimiento académico, cuestionarios, listas de control, escalas de actitudes, entrevistas, etc.

Exámenes: Serán trimestrales. En ellos, se valorará el rendimiento y el trabajo realizado por el alumno.

Tareas escritas de investigación sobre aspectos generales de historia, repertorio, literatura, etc.

### **5.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación anteriormente citados se desarrollarán a través de tres tipos de evaluación:

- Evaluación inicial, para constatar el nivel concreto de habilidades y capacidades básicas que posee la diversidad del alumnado.
- Evaluación continua y formativa, que se centrará, sobre todo, en la observación sistemática y permanente de habilidades, destrezas, actitudes y valores.
- Evaluación final o sumativa, en la que consideraremos y valoraremos el logro de los objetivos didácticos programados.

El porcentaje resultante del procedimiento de evaluación quedará establecido de la siguiente manera:

- Evaluación continua: 40% de la nota final.
- Pruebas específicas trimestrales: 40% de la nota final.
- Audiciones comparadas: 20% de la nota final.

### **5.3. INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN**

Una vez definidos los criterios de evaluación, debemos cuantificar lo que el profesor observa mediante la aplicación de los instrumentos de evaluación mencionados. A continuación, se dan a conocer los cuatro apartados a tener en cuenta para la calificación del alumnado:

- Trabajos escritos presentados por el alumno.



- Exposiciones orales y debates de clase.
- Autonomía del aprendizaje: Se valorará el aprovechamiento del tiempo de clase, cumplimiento de las orientaciones dadas por el profesor, capacidad autocrítica, métodos de estudio, trabajos escritos, pruebas evaluatorias, etc.



## 6. METODOLOGÍA

Se ofrecerá al alumno el material que consistirá en artículos recientes, fuentes (en edición moderna y facsímil), partituras y audiovisuales. Se fomentará así la lectura, la curiosidad por la búsqueda de información tanto en las fuentes como en los medios contemporáneos, y por crear un criterio artístico definido al escuchar distintas interpretaciones de las obras más significativas del repertorio. Se valorará la participación y el interés del alumno y se creará un ambiente proclive al diálogo para que el alumno, sus opiniones, adquieran un peso significativo y ayude a definir su personalidad musical, su criterio estético, además de desarrollar la confianza y la autoestima, siempre que se cuente con una base sólida para ello.

Con la elaboración de pequeños trabajos de investigación se establecerá la base para futuras investigaciones, trabajos en la Universidad o las Enseñanzas Superiores (realizando un trabajo previo de búsqueda de fuentes, estructuración del trabajo, redacción, conclusiones). Con las exposiciones orales de un tema se pretende que el alumno se desenvuelva fluidamente de forma oral. Con el trabajo de análisis de fuentes, partituras y audiciones se amplía el conocimiento de la especialidad (historia, estética, análisis) y se desarrolla el espíritu crítico.





## 7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se considerarán actividades complementarias, aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado, estando incluidas dentro del horario escolar.

En caso de que la actividad complementaria exija la salida del alumnado del centro y éstos sean menores de edad, se requerirá con carácter previo autorización de los padres o tutores. Una vez aprobada la Programación General Anual, se informará a los padres o tutores de las actividades a realizar de forma que puedan autorizarlas para todo el curso escolar.

- Participación en audiciones o conciertos públicos exponiendo temas tratados en clase.
- Asistencia a conciertos didácticos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

Se considerarán actividades extraescolares aquellas actividades desarrolladas por los centros, no incluidas en los Proyectos Curriculares, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro y desarrolladas fuera del horario escolar. Estas actividades estarán encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado del centro y, en ningún caso, formarán parte de su proceso de evaluación.

- Participación como ponente en audiciones y conciertos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Organización de excursiones para asistir a algún concierto.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

